



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0844-2026-MDE

La Esperanza, 14 de setiembre del 2026

VISTO;

El Informe N° 0029-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI-AEAA; Informe Técnico N° 000018-2026-MDE-GM-GDTI-SGEPI-UF; Memorando N° 000089-2026-MDE-ALD; Informe Técnico N° 000027-2026-MDE-GM-GDTI-SGEPI-UF; Informe N° 000159-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI; Informe Legal N° 0006658-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ; y el Proveído N° 004450-2026-ALD-GM; sobre **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE LIBERTAD, PROLONGACION AVENIDA LA LIBERTAD, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ I ETAPA"**, registrado con CUI N° 2720603;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe Técnico N° 000018-2026-MDE-GM-GDTI-SGEPI-UF, de fecha 10 de agosto de 2026, la responsable de la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, concluye que en el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE LIBERTAD, PROLONGACION AVENIDA LA LIBERTAD, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ I ETAPA"**, registrado con CUI N° 2720603; existe consistencia y coherencia, tanto en la identificación, formulación y evaluación del proyecto; razón por la cual se declara **VIABLE**; según lo establecido en el artículo 24 y 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en el Banco de Inversiones, para que la Unidad Ejecutora de Inversiones de la MDE continúe con los trámites correspondientes;

Que, mediante **Memorando N° 000089-2026-MDE-ALD**, de fecha 11 de agosto de 2026, el señor alcalde Wilmer Sánchez Ruiz, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para solicitarle elaborar el expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE LIBERTAD, PROLONGACION AVENIDA LA LIBERTAD, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ I ETAPA"**,

Que, con Informe N° 000027-2026-MDE-GM-GDTI-SGEPI-UF, de fecha 09 de setiembre de 2026, emitida por la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, concluye lo siguiente: 1. De la revisión y evaluación de la consistencia entre el PIP y el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE LIBERTAD, PROLONGACION AVENIDA LA LIBERTAD, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ I ETAPA"**, CUI N° 2720603 se ha determinado que no existe variación en la concepción técnica del PIP, su financiamiento no retrasa el inicio de otros proyectos considerados en el Programa Multianual 2027-2029 y no afecta el plazo previsto para la culminación de proyectos de Inversión en ejecución; se concluye que se **APRUEBA LA CONSISTENCIA DEL PROYECTO** y se alcanza el presente Informe Técnico para el registro del **FORMATO N° 08-A REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCION PARA PROYECTOS DE INVERSION-SECCION A**; según lo establecido en el artículo 31 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en el Banco de Inversiones, para que la Unidad Ejecutora de Inversiones de la MDE continúe con los trámites correspondientes. Se recomienda iniciar las acciones para iniciar las acciones para incorporar la inversión objeto del análisis a la Cartera de Inversiones 2027 – 2029, en el año fiscal en curso para continuar con su ejecución, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 05 Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones PMI;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0844-2026-MDE

Que, mediante Informe N° 000159-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI, de fecha 07 de setiembre de 2026; la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura remite el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE LIBERTAD, PROLONGACION AVENIDA LA LIBERTAD, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ I ETAPA", registrado con CUI N° 2720603, para su respectiva aprobación;

Que, el Costo de Inversión Total del Proyecto es de S/. 1'951,027.89 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTISIETE CON 89/100 SOLES), y el cual se ejecutara en un plazo de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO:

DESCRIPCIÓN DEL COSTO	SI.	MONTO	PORCENTAJE
COSTO DIRECTO		1'362,150.93	
*Gastos Generales	SI.	136,215.09	10.00%
*Utilidad	SI.	68,107.55	5.00%
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO	SI.	1'566,473.57	
*Impuesto General a las ventas	SI.	281,965.24	18.00%
PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN	SI.	1'848,438.81	
* Gastos de Supervisión de Obra	SI.	84,812.75	
+Gastos de Liquidación de Obra	SI.	17,776.33	
+Gestión de Proyecto	SI.	0.00	
+Gastos de Expediente Técnico	SI.	0.00	
SUBTOTAL	SI.	102,589.08	
COSTO DE INVERSION VIABLE	SI.	1'951,027.89	
*Gasto Control Recurrente	SI.	0.00	
INVERSIÓN TOTAL APROBADA DEL PROYECTO	SI.	1'951,027.89	

Que, mediante Proveído N° 005859-2026-MDE-ALD-GM-GDTI, de fecha 14 de setiembre de 2026; emitido por el Arq. MARCO ANTONIO ALVAREZ GUAYAN, en su calidad de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura se pronuncia sobre el Expediente Técnico el cual deriva a Alcaldía para su elaboración de Resolución, el mismo que da CONFORMIDAD y VISTO BUENO Al Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE LIBERTAD, PROLONGACION AVENIDA LA LIBERTAD, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ I ETAPA", registrado con CUI N° 2720603;

Que, con Informe Legal N° 000658-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 14 de setiembre de 2026, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se concluye, que se debe APROBAR, el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE LIBERTAD, PROLONGACION AVENIDA LA LIBERTAD, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ I ETAPA", registrado con CUI N° 2720603, con un Costo de Inversión Total del Proyecto de S/. 1'951,027.89 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTISIETE CON 89/100 SOLES) y el cual se ejecutará en un plazo de 75 dias calendarios en mérito al Informe N°000159-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI;

Que, mediante Proveido N° 004450-2026-MDE-ALD-GM, de fecha 14 de setiembre de 2026, la Gerencia Municipal, remite el expediente 2026-0000079, disponiendo proyectar al resolución de alcaldía, aprobando el expediente técnico denominado antes indicado, teniendo como referencia el Informe Legal N° 000658-2026-ALD-GM-OGAJ;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0844-2026-MDE

Que, estando a lo expuesto, en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE LIBERTAD, PROLONGACION AVENIDA LA LIBERTAD, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ I ETAPA", registrado con CUI N° 2720603, con un Costo de Inversión Total del Proyecto de S/. 1'951,027.89 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTISIETE CON 89/100 SOLES) y el cual se ejecutará en un plazo de 75 días calendarios en mérito al Informe N° 000159-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI:

DESCRIPCIÓN DEL COSTO	SI.	MONTO	PORCENTAJE
COSTO DIRECTO		1'362,150.93	
*Gastos Generales	SI.	136,215.09	10.00%
*Utilidad	SI.	68,107.55	5.00%
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO	SI.	1'566,473.57	
*Impuesto General a las ventas	SI.	281,965.24	18.00%
PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN	SI.	1'848,438.81	
* Gastos de Supervisión de Obra	SI.	84,812.75	
+Gastos de Liquidación de Obra	SI.	17,776.33	
+Gestión de Proyecto	SI.	0.00	
+Gastos de Expediente Técnico	SI.	0.00	
SUBTOTAL	SI.	102,589.08	
COSTO DE INVERSION VIABLE	SI.	1'951,027.89	
*Gasto Control Recurrente	SI.	0.00	
INVERSIÓN TOTAL APROBADA DEL PROYECTO	SI.	1'951,027.89	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura y demás áreas de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, den cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LLT/WRFs
GM
OGPP
OGA
OA
OAF
GDTI
SGEPI
PORTAL INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Lino Lozano Trujillo
ALCALDE (a)